

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2024/1459 *Extracto de la convocatoria pública de subvenciones Línea 1. Actividades culturales y Línea 2. Promoción del deporte para asociaciones y colectivos locales 2024.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 753210.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753210>)

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones culturales, de ocio, tiempo libre y deportivo, así como cofradías y grupos parroquiales de esta localidad, legalmente constituidas, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento o donde corresponda según tipo, y que hayan justificado correctamente las ayudas y/o subvenciones concedidas en años anteriores.

Segundo. Objeto

Los gastos subvencionables, objeto de la presente convocatoria no podrán tener carácter inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades materia de cultura, ocio, tiempo libre y deportes desarrolladas por los beneficiarios.

Tercero. Cuantía

La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 11.000,00 euros consignada en las aplicaciones presupuestarias 334/482 (3.000,00 €) y 341/482 (8.000,00) correspondiente del presupuesto de esta corporación para el ejercicio 2024.

Cuarto. Bases Regulatoras

Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Baños de la Encina (publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 20 de octubre del 2022, nº 203).

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. Plazo de presentación de subvenciones

Los interesados presentaran sus solicitudes con la documentación que resulte necesaria en el plazo de 1 mes, que comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Documentos a presentar

Los establecidos en la cláusula VI de la convocatoria.

Séptimo. Justificación

Hasta el 31 de marzo del 2025.

Baños de la Encina, 5 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.